

DECISIÓN DE LA COMISIÓN**de 12 de abril de 2006****por la que se modifica la Decisión 2003/526/CE en lo relativo a las medidas de control de la peste porcina clásica en Alemania***[notificada con el número C(2006) 1521]***(Texto pertinente a efectos del EEE)****(2006/284/CE)**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 90/425/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a los controles veterinarios y zootécnicos aplicables en los intercambios intracomunitarios de determinados animales vivos y productos con vistas a la realización del mercado interior ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 10, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) Ante los brotes de peste porcina clásica detectados en algunos Estados miembros se adoptó la Decisión 2003/526/CE de la Comisión, de 18 de julio de 2003, sobre medidas de protección contra la peste porcina clásica en ciertos Estados miembros ⁽²⁾. En dicha Decisión se establecieron una serie de medidas adicionales de lucha contra esta enfermedad.
- (2) Alemania ha informado a la Comisión sobre la reciente evolución de la enfermedad en los jabalíes del Estado federado de Renania del Norte-Westfalia. Teniendo en cuenta la información epidemiológica disponible, deben modificarse las zonas de Alemania en las que son aplicables medidas de lucha contra la enfermedad para incluir determinadas zonas de Renania del Norte-Westfalia y zonas adyacentes de Renania-Palatinado.

- (3) La situación de la enfermedad en otras zonas del Estado federado de Renania-Palatinado ha mejorado significativamente. En consecuencia, las medidas previstas en la Decisión 2003/526/CE en relación con estas zonas deberían dejar de aplicarse.

- (4) Procede, pues, modificar en consecuencia la Decisión 2003/526/CE.

- (5) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo de la Decisión 2003/526/CE se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 12 de abril de 2006.

Por la Comisión
Markos KYPRIANOU
Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 224 de 18.8.1990, p. 29. Directiva modificada en último lugar por la Directiva 2002/33/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 315 de 19.11.2002, p. 14).

⁽²⁾ DO L 183 de 22.7.2003, p. 46. Decisión modificada en último lugar por la Decisión 2005/339/CE (DO L 108 de 29.4.2005, p. 87).

ANEXO

«ANEXO

PARTE I

Zonas de Alemania y Francia contempladas en los artículos 2, 3, 5, 6, 7 y 8

1. Alemania:

A. En Renania-Palatinado:

- a) los distritos de Südliche Weinstraße, Ahrweiler y Daun;
- b) las ciudades de Landau y Pirmasens;
- c) en el distrito de Bitburg-Prüm: el municipio de Prüm, las localidades de Burbach, Balesfeld y Neuheilenbach (en el municipio de Kyllburg);
- d) en el distrito de Cochem-Zell: los municipios de Kaisersesch y Ulmen;
- e) en el distrito de Germersheim: los municipios de Lingenfeld, Bellheim y Germersheim;
- f) en el distrito de Mayen-Koblenz: el municipio de Vordereifel, el municipio de Mendig, al oeste de la autopista A 61 y la carretera federal B 262, y la ciudad de Mayen, al oeste de la carretera federal B 262 y al norte de la carretera federal 258;
- g) en el distrito de Südwestpfalz: los municipios de Waldfischbach-Burgalben, Rodalben, Hauenstein, Dahner-Felsenland, Pirmasens-Land y Thaleisweiler-Fröschen, las localidades de Schmitshausen, Herschberg, Schauerberg, Weselberg, Obernheim-Kirchenarnbach, Hettenhausen, Saalstadt, Wallhalben y Knopp-Labach.

B. En Renania del Norte-Westfalia:

- a) la ciudad de Aquisgrán: al sur de las autopistas A 4, A 544 y la carretera federal B 1;
- b) la ciudad de Bonn: al sur de la carretera federal 56 y la autopista A 565 (Bonn-Endenich a Bonn-Poppelsdorf) y al sudoeste de la carretera federal 9;
- c) en el distrito de Aquisgrán: las ciudades de Monschau y Stolberg y los municipios de Simmerath y Roetgen;
- d) en el distrito de Düren: las ciudades de Heimbach y Nideggen y los municipios de Hürtgenwald y Langerwehe;
- e) en el distrito de Euskirchen: las ciudades de Bad Münstereifel, Mechernich y Schleiden, las localidades de Billig, Euenheim, Euskirchen, Flamersheim, Kirchheim, Kuchenheim, Kreuzweingarten, Niederkastenholz, Palmersheim, Rheder, Roitzheim, Schweinheim, Stotzheim y Wißkirchen (en la ciudad de Euskirchen), y los municipios de Blankenheim, Dahlem, Hellenthal, Kall y Nettersheim;
- f) en el distrito de Rhein-Sieg: las ciudades de Meckenheim y Rheinbach, el municipio de Wachtberg, las localidades de Witterschlick, Volmershofen, Heidgen (en el municipio de Alfter) y las localidades de Buschhoven, Morenhoven, Miel y Odendorf (en el municipio de Swisttal).

2. Francia:

El territorio de los departamentos de Bajo-Rin y Mosela situado al oeste del Rin y el canal Rin Marne, al norte de la autopista A 4, al este del río Sarre y al sur de la frontera con Alemania, y los municipios de Holtzheim, Lingolsheim y Eckbolsheim.

PARTE II**Zonas de Eslovaquia contempladas en los artículos 2, 3, 5, 7 y 8**

El territorio de las administraciones veterinarias y alimentarias del distrito de Trenčín (con los distritos de Trenčín y Bánovce nad Bebravou), Prievidza (con los distritos de Prievidza y Partizánske), Púchov (sólo con el distrito de Ilava), Žiar nad Hronom (con los distritos de Žiar nad Hronom, Žarnovica y Banská Štiavnica), Zvolen (con los distritos de Zvolen, Krupina y Detva), Lučenec (con los distritos de Lučenec y Poltár) y Velký Krtíš.».
